

MAT.: CONCEDE PERMISO ADMINISTRATIVO A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

0 4 AGO 2021

DECRETO N° P

2105

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1. Los permisos administrativos están regulados en el Párrafo 4°, artículos 108 a 110, del Título IV del Estatuto Administrativo. Se entiende por permiso la ausencia transitoria de la institución de un funcionario en los casos y condiciones para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días".
- Solicitudes de permisos administrativos presentados por los funcionarios municipales personal Planta
 Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

I. Concede permiso administrativo, conforme a lo estipulado en el Art. 108 de la Ley 18.883, al personal municipal Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N° Días	DESDE	HASTA
01	Barraza Neculman Constanza	0.5	03.08.2021	03.08.2021
02	Carvajal Krause Pablo	0.5	03.08.2021	03.08.2021
03	Castro Almarza Bernardita	0.5	03.08.2021	03.08.2021
04	Paredes Vásquez Karin	01	02.08.2021	02.08.2021
05	Retamal Valdés Patricia	0.5	03.08.2021	03.08.2021

ANÓTESE COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría Coneral de la República, PUBLÍQUESE

PAULINA MOYAND MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PMM/pyu.

DISTRIBUCIÓN: RR.HH

> Archivo.

(1) (2) CALD DOSE LUIS YÁÑEZ MALDONADO ALCALDE

